

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECTIFICA DECRETO
DECRETO N° _____ /
SECCION 1era.-.-
LA CISTERNA,

06 SET 2010

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001 y Decreto Exento N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2008.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.12., de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Que se tramito el Decreto Sección 1era. N° 2192 de fecha 07 de Junio del 2010, a través del cual se otorgo puntaje por reconocimiento de un nuevo Bienio , a don **GUILLERMO URRRA AVILA**, Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro de Salud Santa Anselma, .
- 2.- Decreto N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se otorgo puntaje por concepto de capacitación a los funcionarios dependientes de la Administración de Salud, por los periodos estipulados en el documento, el que demoro en su tramite administrativo de aprobación .Puntaje que se hizo efectivo en forma retroactiva a contar del 01 de Enero del 2010.
- 3.- Por lo que se debe rectificar el Decreto señalado en el punto 1 del teniendo presente, debido que el funcionario se le otorgaron 600 puntos ,que se le deben sumar al bienio que cumplió el 20 de Mayo del 2010, en su parte resolutive en los items Puntaje Capacitación , Nivel actual.

DECRETO :

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 2192 de fecha 07 de Junio del 2010, a nombre del funcionario **GUILLERMO URRRA AVILA**, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se reconoce un nuevo bienio , se debe rectificar en su parte resolutive, especificamente donde se indica, Puntaje por Capacitación y Nivel Actual. Quedando de esta manera.:

Puntaje : 5.269.97

Donde dice Puntaje Capacitación : **debe decir 600 puntos**